

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16547 CÁDIZ.

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 22/2009, por auto de 12 de marzo de dos mil nueve, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Innova Andalucía, Sodedad Limitada, con domicilio en Chiclana de la Frontera, Parque Empresarial, Avenida de la Ilustración número 30.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el/los periódicos Diario de Cádiz.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 6 de abril de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090034297-1